



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**  
**SALA UNITARIA DE DECISIÓN**

**Magistrado Ponente: ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>ACCIÓN POPULAR</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>52 001 23 33 000 2020 – 0972 00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>PROCURADORA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO</b>
<b>DEMANDADAS:</b>	<b>NACIÓN – U.A.E. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE PASTO, MUNICIPIO DE LA FLORIDA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO</b>

**ACTA DE REUNIÓN # 3**  
**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE CUMPLIMIENTO**

En el Municipio de la Florida, a los diecisiete 17 días del mes de mayo de 2024, siendo las 09:00 de la mañana, el H. Tribunal Administrativo de Nariño - Despacho no. 002, declara abierta la tercera reunión de verificación de cumplimiento del fallo proferido por esta Corporación el 25 de octubre de 2023.

Preside la audiencia el H. Magistrado **Dr. ALVARO MONTENEGRO CALVACHY**.

**1.- COMPROBACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ AUDITOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO.**

**1. Actora popular:**

Dra. Monica Giovanna Rodriguez Díaz, identificada con C.C No. 36.954.047.

**2.- Departamento de Nariño, Gobernador o su delegado:**

Comparece el apoderado judicial: Abogado **SILVIO ANTONIO PATIÑO PORTILLA**, identificado con la C.C. No. 13.063.543 de Túquerres (N), y portador de la T.P. de abogado No. 101.115 del C. S. de la J.

Comparece Ingeniero Gabriel Eduardo Ocaña Aguirre, identificado con C.C No. 5.206.870 de Pasto, en su calidad de Director Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres.

**3.- Municipio de Pasto, alcalde o su delegado:**

- Comparece, Dr. Eduardo Javier Bastidas Hidalgo 12.977.841 de Pasto (N), y portador de la T.P de abogado No. 76.929 del C.S de la J.

- Comparece el Director Gestion del Riesgo de Desastres Municipio de Pasto, como delegado del comité auditor, Ricardo Ortiz Obando, identificado con C.C n°.12.975.422.

**4.- Municipio de Nariño, alcalde o su delegado:**

- Comparece el apoderado Luis Eduardo Rosero Ruiz, identificado con C.C n°.13.067.925, portador de la T.P de abogado No. 163.754 del C.S de la J.

**5.- Municipio de la Florida, alcalde o su delegado:** Hugo Orlando chamorro 98.397.867 172.223

- Silvio Ramos Meneses Coordinador de planeación.

**6.- Personero Municipal de Pasto:** Vanesa Natalia Villota,

**7.- Personero Municipal de Nariño:** Comparece Fredy Lorenzo Portilla Villota.

**8.- Personero Municipal de la Florida:** Jorge Arturo mesias

**9.- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES director o un delegado especialmente de carácter técnico.:**

- Comparece el señor abogado DIEGO GERMAN MANJARREZ SÁNCHEZ Identificado con C.C. No. 1.022.362.647 de Bogotá y T.P. 230.376 del C.S. de la J.

- Comparece el ingeniero, Profesional Especializado: CARLOS ARTURO MOGOLLÓN identificado con C.C. No. 88.215.186.

**10.- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, Ministro o un delegado especialmente de carácter técnico:**

**MARIO ANDRES TRIANA OSPINA**, identificado con C.C n°. 1.110.532.922 de ibague tolima portador de la T.P de abogado No. 323.137 del C.S de la Judicatura

**11.- Agente del Ministerio Público que actuó en el proceso:**

Dra AIDA ELENA RODRÍGUEZ ESTRADA, identificada con la C.C. No. 30.742.232 de Pasto (N) y portadora de la T.P. No. 69.877 del C.S. de la Judicatura, quien funge como Procuradora 156 para Asuntos Administrativos.

**12.- DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL NARIÑO**, Defensor o su delegado:

Comparece la Dra. LUZ MARINA RAMIREZ ORTEGA, identificada con C.C n°. 27.249. 851, portadora de la T.P de abogada No. 121.428.

13.- Un representante de la comunidad del municipio de Pasto (Nariño): No se encuentra presente.

14.- Un representante de la comunidad del municipio de la Florida (Nariño): Comparecieron los representantes de la comunidad.

15.- Un representante de la comunidad del municipio de Nariño (Nariño): Comparecieron los representantes de la comunidad.

## **16.- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

- Comparece apoderado Juan Carlos Perez Franco, identificado con C.C n°. 5.458.892, portador de la T.P de abogado No. 73.805. no se encuentra presente

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASA, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTRADOS, QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES.**

### **2. CONTEXTO.-**

En la segunda reunión del comité auditor llevada a cabo el día 17 de abril de 2024, se ordenó lo siguiente:

Se ordenó a las entidades responsables del cumplimiento de la sentencia judicial para que en el término de 12 días siguientes a la realización de la presente audiencia, brinden respuesta a las observaciones o comentarios que han realizado de su propia institución o en relación con otras y reporten las acciones o gestiones que tiene la obligación de adelantar para el cumplimiento de la sentencia.

Se ordenó a los señores personeros municipales de Pasto, Nariño y la Floridada si aún no lo han hecho, adelanten los trámites pertinentes para lograr la representación de la comunidad al comité auditor. Igualmente los señores personeros en el tiempo anteriormente señalado le harán el seguimiento a las órdenes impartidas a las entidades públicas sobre el reporte que deben realizar sin menos cabo del reporte trimestral que deben presentar al Tribunal para el seguimiento de la decisión judicial.

Se ordenó a la señora Agente del Ministerio Público y la señora apoderada de la Defensoría del pueblo en el orden nacional harán el seguimiento a las entidades nacionales que intervienen en este proceso para verificar las tareas que se le han asignado. Deberán presentar el informe en la audiencia respectiva.

Se ordenó a las entidades que intervienen en el proceso sus reportes los canalicen además del que remiten al Tribunal a los correos electrónicos de todos y cada uno de los integrantes del comité auditor.

Se ordenó que una vez recibidos los informes ordenados dentro de los 2 días siguientes el Tribunal los evaluará para llevarlos a la audiencia del comité auditor que se realizará

Se ordenó a las entidades vinculadas al proceso formalicen la delegación mediante acto administrativo del servidor público que asistirá a las reuniones del comité auditor cuando el titular no lo pueda hacer. Esta tarea igualmente la adelantará en el tiempo anteriormente concedido.

Se ordenó a las entidades responsables en este fallo judicial en sus respectivos informes deberán hacer referencia a las observaciones que hizo la actora popular, la señora Agente del Ministerio Público, los personeros municipales y naturalmente lo del señor Magistrado.

Se propone el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación del quorum de los integrantes del Comité auditor.
2. Intervención de las autoridades accionadas y vinculadas para que reporten los avances de conformidad con los informes debidamente allegados de acuerdo a lo ordenado en la segunda reunión del comité auditor celebrada el 17 de abril de 2024.
3. Intervención de los miembros del comité auditor
4. Decisión judicial que se va a proferir
5. Reconocimiento público social a la actora popular por la autoridad municipal
6. Propositiones y varios.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se verificó el quorum de los integrantes del Comité auditor.
2. Intervención de las entidades accionadas y vinculadas:

**1. UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE:** Manifestación en audio y video.

**2. MUNICIPIO DE LA FLORIDA:** Manifestación en audio y video.

**3. DEPARTAMENTO DE NARIÑO:** Manifestación en audio y video.

**4. MUNICIPIO DE PASTO:** Manifestación en audio y video.

**5. MUNICIPIO DE NARIÑO:** Manifestación en audio y video.

**6. MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO:** Manifestación en audio y video.

2. Intervención de los miembros del comité auditor:

1. Actora popular: Dra. Monica Rodriguez: Manifestación en audio y video.
2. Ministerio Publico: Manifestación en audio y video.
3. Defensoría del pueblo Regional Nariño: Manifestación en audio y video.
  - 3.- Departamento de Nariño, gobernador o su delegado.
  - 4.- Municipio de Pasto, alcalde o su delegado
  - 5.- Municipio de Nariño, alcalde o su delegado
  - 6.- Municipio de la Florida, alcalde o su delegado
  - 7.- Personero Municipal de Pasto
  - 8.- Personero Municipal de Nariño
  - 9.- Personero Municipal de la Florida
  - 10.- **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, director o un delegado especialmente de carácter técnico.
  - 11.- **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, Ministro o un delegado especialmente de carácter técnico.
  - 12.- Agente del Ministerio Público que actuó en el proceso
  - 13.- **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL NARIÑO**, Defensor o su delegado.

3. Propositiones y varios.

Escuchadas las partes se dicta el siguiente

**Auto nº 001.**

**PRIMERO: ORDENAR** al Departamento de Nariño para que en el término de 10 días siguientes a la presente audiencia, brinde respuesta al requerimiento realizado por el señor alcalde municipal de la Florida y reporte la información al Tribunal.

**SEGUNDO: ORDENAR** a las personerías municipales de Pasto, Nariño y la Florida en asocio de la Defensoría del Pueblo, realicen una inspección de verificación sobre el estado actual de la señalización y realicen las recomendaciones a las que haya lugar, para lo cual presentarán un informe al Tribunal en el término de 10 días.

**TERCERO: ORDENAR** al municipio de Pasto, para que dentro de los 10 días siguientes a la presente audiencia, tome la decisión administrativa y/o judicial a la que haya lugar respecto al tema del inmueble de la familia Criollo Botina.

**CUARTO: ORDENAR** a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para que en el término de 10 días siguientes a la presente audiencia, envíen al Tribunal un informe sobre los siguientes aspectos:

1. La contratación adelantada sobre los albergues para Pasto, Nariño y la Florida, sobre cumplimiento, polizas, prorrogas, incumplimiento, terminación, caducidad, anticipos, pagos, nueva contratación si a ello hubiera lugar.
2. Analizar la viabilidad para que la ejecución de los albergues se pueda adelantar con los municipios de Pasto, Nariño y la Florida, si a ello hubiere lugar.

**QUINTO: ORDENAR** al municipio de la Florida, para que en el término de 10 días siguientes informe sobre el tema de la legalización del predio informado en la presente audiencia.

**SEXTO: REQUERIR** a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, intervengan para hacer el seguimiento y control sobre el tema de los albergues, la Procuradora judicial que actúa en el proceso realizará la intermediación respectiva y presentará el informe dentro de los 10 días siguientes.

**SÉPTIMO: ORDENAR** a las entidades que actúan en el proceso, dentro de los 15 días siguientes a esta audiencia, diseñen en sus páginas web lo siguiente; inserten en el manual de navegación la información atinente al cumplimiento de sentencias judiciales, sub – menú fallo albergues, donde se almacenen las decisiones judiciales, reuniones del comité de auditor, matriz de seguimiento y cumplimiento, videos, fotografías y toda la información respectiva al cumplimiento de la decisión judicial.

**OCTAVO: ORDENAR** a las entidades realicen en el término de 10 días, una matriz donde se consigne los compromisos, cumplimiento y seguimiento a lo definido en la sentencia judicial.

**NOVENO: AMPLIAR** el plazo de 3 meses siguientes a la audiencia para que el municipio de la Florida realice la contratación de la placa huella hacia el albergue la Palma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTRADOS, QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES.**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se la da por terminada.

Se agradece la asistencia de los integrantes del Comité y del Ministerio Público a esta reunión presencial.



**ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**  
Magistrado

(Asistencia presencial)  
Aida Elena Rodríguez Estrada  
Procuradora 156 para Asuntos Administrativos

(Asistencia presencial)  
Monica Giovanna Rodriguez Día  
Actora popular

(Asistencia presencial)  
Silvio Antonio Patiño Portilla  
Apoderado Departamento de Nariño

(Asistencia presencial)  
Apoderado judicial Municipio de Pasto Eduardo Javier Bastidas Hidalgo  
Director Gestion del Riesgo de Desastres Municipio de Pasto Ricardo Ortiz  
Obando  
Municipio de Pasto

(Asistencia presencial)  
Luis Eduardo Rosero Ruiz  
Municipio de Nariño

(Asistencia presencial)  
Municipio de la Florida  
Silvio Ramos Meneses

(Asistencia presencial)  
Vanessa Natalia Villota  
Personera Municipal de Pasto

(Asistencia presencial)  
Fredy Lorenzo Portilla Villota.  
Personero Municipal de Nariño

(Asistencia presencial)  
Jorge Arturo mesias  
Personero Municipal de la Florida

(Asistencia presencial)

Diego German Manjarrez Sánchez  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

(Asistencia Teams)  
Mario Andres Triana Ospina  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

(Asistencia presencial)  
Luz Marina Ramirez Ortega  
Defensoría del Pueblo Regional Nariño

(Asistencia presencial)  
JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ  
Profesional Universitaria